



**DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA**

**CONCURSO DE PRECIOS
Nro. 30/2024**

OBJETO: “Arriendo de equipos y servicio de gestión de alarmas, llave en mano en estaciones desplazadas y radar Selex”

FECHA DE APERTURA ELECTRONICA: 28/08/2024

HORA DE APERTURA: 12:00

DINACIA

INCISO 03 M.D.N. - UNIDAD EJECUTORA 041

CONCURSO DE PRECIOS N° 30/2024

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° OBJETO: “Servicio de gestión de alarmas, llave en mano en estaciones desplazadas y radar Selex”

Art. 2° ALCANCE Y BASES

1.- El llamado es de carácter público. Podrán cotizar precios las empresas domiciliadas en el Territorio Nacional e **inscriptas** en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). -

El presente llamado se rige por las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012, normas concordantes y complementarias.

Constituyen bases y parte integrante e indivisible con la presente:

- a) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto 131/14 de 19 de mayo de 2014), en todo lo que fuera aplicable y no se oponga con las disposiciones del TOCAF.
- b) El presente Pliego de Condiciones.
- c) Los comunicados y las aclaraciones o modificaciones emitidos en virtud de lo dispuesto en los numerales 3 y 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) Memoria Técnica y documentos vinculados.

2.- Las consultas y/o aclaraciones sobre el presente llamado deberán ser realizadas al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, vía mail al Correo Electrónico concursodeprecios@dinacia.gub.uy, hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del presente procedimiento, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

Las consultas deberán ser concretas y específicas y serán evacuadas por la Administración, en un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura electrónica, las que se publicarán en el sitio www.comprasestatales.gub.uy.

3.- La Administración podrá antes que venza el plazo para la presentación de ofertas modificar el pliego por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada.

Las modificaciones serán publicadas en el sitio www.comprasestatales.gub.uy en un plazo no menor a dos días hábiles antes de la apertura de las ofertas.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, será difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

4.- La Administración podrá, en cualquier momento, antes de la apertura de ofertas, anular o prorrogar el llamado, sin que ello genere responsabilidad alguna de su parte.

Los interesados podrán solicitar prórroga de la fecha de apertura hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del presente concurso.

La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Señor Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica vía mail al correo electrónico: concursodeprecios@dinacia.gub.uy, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

5.- La presentación de las ofertas supone la aceptación expresa y conformidad por parte del oferente de todos los términos establecidos en el presente pliego particular.

Art. 3º PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

3.1. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El oferente deberá presentar con su oferta; el Formulario de identificación del oferente (Anexo I) el que debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

3.2 Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable para ésta.

3.3 Las firmas proponentes deberán constituir domicilio en el Departamento de Montevideo a los efectos del presente concurso y actos posteriores a la misma, indicando además número de teléfono y dirección electrónica.

Si la misma trae adjunto folletos, catálogos, etc., en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al idioma español, cuyo costo será de cargo del oferente.

3.4 INFORMACION CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES. Cuando los oferentes incluyan información considerada CONFIDENCIAL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- La información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- La relativa a los precios.
- La descripción de bienes y servicios ofertados.
- Las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

Art. 4º ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

4.1 Para poder participar en el presente procedimiento, el oferente debe estar PREVIAMENTE registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado “ACTIVO” o “EN INGRESO” (A LOS EFECTOS DE SER ADJUDICATARIO SE DEBERA ESTAR INDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO “ACTIVO”) (La información necesaria para el registro en RUPE se puede obtener en el sitio www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE)

4.2. Los proveedores inscriptos en el RUPE serán responsables por mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el registro ingresando prontamente sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

4.3. Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de un organismo público estatal de información personal incorrecta inexacta o desactualizada obrante en el RUPE serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (artículo 14 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.4. Toda la información aportada por los interesados deberá ser veraz y completa.

4.5. La comunicación al RUPE de información incorrecta, inexacta o desactualizada estará sujeta a las penas prevenidas en los artículos 236 y siguientes del Código Penal (Falsificación Documentaria) sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan corresponder (artículo 15 del Decreto N° 155/13 de 21/5/13).

4.6. Las ofertas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Formulario de identificación del oferente, según modelo Anexo I) al Pliego de Condiciones Particulares.

Este documento se ingresará en el sitio web comprasestatales.gub.uy escaneado en formato PDF

Art. 5º REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS

- a) Nombre o razón social de la empresa.
- b) Domicilio que constituye en la ciudad de Montevideo, a efectos del presente concurso, dirección postal, teléfono, fax y correo electrónico.
- c) Precio cotizado de acuerdo al Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA del Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Antecedentes de la empresa en suministros de similares características al objeto solicitado, con el Organismo, con la Administración y en plaza.
El oferente deberá presentar dichos antecedentes, como mínimo, en una lista en la que se indique: fecha del suministro, empresa o Entidad contratante y referencias. En caso de que la Administración lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación
- e) Antecedentes de la empresa en la prestación de servicios con características similares, con el Organismo, con la Administración y en plaza.
El oferente deberá presentar dichos antecedentes, como mínimo, en una lista en la que se indique: periodo de prestación del servicio (fechas), lugar en el que se prestó el mismo, empresa o Entidad contratante y referencias. En caso de que la Administración lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.
- f) Descripción y presentación de la oferta de acuerdo a las exigencias establecidas en el Pliego y Memoria Técnica.
- g) Antigüedad de la firma en plaza.
- h) Referencias.
- i) Garantía y tiempo de respuesta.

Art. 6º RECEPCION DE LAS OFERTAS y APERTURA

6.1. Las ofertas serán recibidas hasta el día **28 de agosto de 2024 a la hora 12:00**. En dicha fecha y hora, se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

6.2. A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

6.3. Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de dos días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo concursodeprecios@dinacia.gub.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

6.4. En dicho acto se procederá conforme a lo establecido por el Art. 65 del TOCAF.

Art. 7º VALOR DE LA INFORMACION TECNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 8º COTIZACION DE LA PROPUESTA

La cotización deberá formularse en moneda nacional, por el monto total objeto del suministro e instalación, discriminándose claramente el costo y el IVA.

En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Art. 9º PLAZO DE MANENIMIENTO DE OFERTA

Por el solo hecho de presentar una propuesta al amparo de este pliego, el oferente queda obligado a mantenerla por el término de 120 (ciento veinte) días corridos, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Art. 10° COMPARACION DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración y su ponderación a los efectos de comparar las ofertas que resulten admisibles, serán los siguientes:

1- Precio Total 25 puntos

Se asignarán 15 puntos a la oferta de menor precio, y se asignará a cada una de las restantes un puntaje proporcionalmente menor, resultante de su comparación con la primera.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico = $15 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio de comparación más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración

2- Antigüedad de la firma en plaza Total 25 puntos

Se valorará la antigüedad de las empresas en plaza, la cual se constatará mediante la información que resulte de los registros del organismo.

3- Referencias Total 25 puntos

Se asignará 10 puntos a la empresa que tenga el mayor número de antecedentes en suministros similares, con la DINACIA; y se asignará 5 puntos a la empresa que tenga mayor número de antecedentes en suministros similares con el resto de la Administración y en plaza en los últimos 4 años. Se utilizará una regla de 3 para determinar el puntaje de las ofertas con menor cantidad de antecedentes.

4- Garantía y tiempo de respuesta Total 25 puntos

Se asignará 20 puntos al máximo periodo de garantía y se utilizará una regla de 3 para determinar el puntaje de las ofertas de menor tiempo.

La suma de los puntajes asignados a cada factor constituirá la puntuación final de cada oferta, la cual permitirá ubicarla en el ranking de prelación.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas.

Art. 11° DE LA ADJUDICACION

11.1 La Administración está facultada para:

- a) Adjudicar el Concurso de Precios a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses, aunque no sea la de menor precio;
- b) Rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas;
- c) Adjudicar parcialmente el objeto solicitado;
- d) Dividir la adjudicación entre varios oferentes;
- e) Utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF.

11.2 Previo a la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que en el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones que constituyan antecedentes que merezcan su valoración en el caso.

11.3. El oferente que resulte adjudicatario deberá estar indefectiblemente registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE – en estado “ACTIVO”.

11.4. Si al momento de la adjudicación el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE se le otorgará un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación correspondiente a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de reconsiderar el estudio del procedimiento con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario omiso.

Art. 12º FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez recabada la conformidad de la unidad que recibe el Suministro, en la factura correspondiente.

Los importes serán abonados por la Tesorería General de la Nación mediante el Sistema Integrado de Información Financiera del Estado (SIIF). Los plazos de pago serán regulados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 13º DE LAS GARANTIAS

13.1.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

En caso de corresponder (artículo 64 del TOCAF) el oferente deberá efectuar el depósito de Garantía Mantenimiento de oferta por el monto de \$ 80.000,00 (pesos uruguayos Ochenta mil con 00/100), de la siguiente manera: efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de Concurso de Precios (ART.64 TOCAF)

No se aceptan depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, de pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una **Institución Privada**, serán acompañadas por un certificado notarial de: firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende.

La fecha del certificado notarial deberá corresponder al del día inmediato anterior al del día inmediato anterior al de la fecha en que se pretende efectivizar su depósito y deberá ser expedido a solicitud del oferente y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los

montepíos notariales por el monto correspondiente adherido, sin los cuales no se dará trámite al documento de garantía presentado.

Las garantías deberán constituirse a la orden de la DINACIA y deberán establecer claramente el número y el objeto del procedimiento que garantizan.

La tesorería general de la DINACIA no depositará garantías de mantenimiento de oferta que no reúnan los requisitos detallados en este artículo ni aquellas que se presentaren luego de la fecha y hora establecidas para la apertura del presente procedimiento.

Para el caso de fianza o aval bancario expedido por una Institución Privada, su redacción deberá ajustarse al Formulario Letra "A" "Garantía de Mantenimiento de Oferta"

Plazo de vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta: La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá vigente y válida por el término de 180 (ciento ochenta) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta: La garantía podrá ser ejecutada:

Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado de ello.

La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta de oficio a quienes no resultan adjudicatarios, una vez que quede firme la Resolución de Adjudicación.

13.2. FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En caso de corresponder, la falta de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta en tiempo y forma hará inadmisibles las ofertas.

13.3.- DEPÓSITO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-

En caso de corresponder (artículo 64 del TOCAF), en un plazo máximo de tres días de que le fuera notificada la Resolución de Adjudicación, en el horario de 09:00 a 13:00 en la Tesorería General de la DINACIA (Av. Ferreira Aldunate 5519), el adjudicatario deberá efectuar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del total adjudicado, de la siguiente manera: efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La exigencia del Depósito de Fiel Cumplimiento de Contrato se aplicará siempre y cuando la oferta supere el 40% del monto establecido para los Concurso de Precios (Art. 64 TOCAF).

No se aceptarán depósitos de cheques en ninguna de sus modalidades (al portador, nominativo, certificado, pago diferido, etc.).

En caso de que la fianza o aval bancario o la póliza de seguro de fianza fueran emitidas por una **Institución Privada**, serán acompañadas por un certificado notarial de: firmas, acreditación de personería, vigencia de la investidura, representación de los firmantes y que éstos tienen facultades expresas para expedir el documento cuyo depósito se pretende.

La fecha del certificado notarial deberá corresponder al día inmediato anterior al de la fecha en que se pretende efectivizar su depósito y deberá ser expedido a solicitud del adjudicatario y para ser presentado ante la DINACIA, debiendo venir con los montepíos notariales correspondientes adheridos, sin los cuáles no se dará trámite al documento de garantía presentado.

Las garantías deberán constituirse a la orden de la DINACIA, y deberán establecer claramente el número y el objeto del procedimiento que garantizan.

La Tesorería General de la DINACIA no depositará garantías que no reúnan los requisitos detallados en este artículo ni aquellas que se presentaren fuera del plazo estipulado precedentemente.

Para el caso de fianza o aval bancario, su redacción deberá ajustarse al Formulario Letra "B" "Garantía de Cumplimiento de Contrato".

13.4 CONTROL DE LA GARANTÍA

Previo a su depósito, las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel Cumplimiento de Contrato serán controladas por la Dirección de la División Financiero Contable de la Dirección de Administración y Finanzas.

Aquellas garantías que por su naturaleza vengan acompañadas de certificado notarial tendrán doble control, pues luego de ser controlada por la citada Dirección de División, serán controladas por Asesoría Notarial.

13.5. FALTA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La falta de constitución de la garantía del fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio del procedimiento con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

13.6. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales, bastando que incumpla con solo una de sus obligaciones.

13.7. GARANTÍA LEY 18.099 Y MODIFICATIVAS (LEY DE TERCERIZACIONES)

Dentro del mismo plazo previsto para la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, el adjudicatario deberá presentar seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado garantizando los riesgos correspondientes a las Leyes 18.098 de 12/1/2007; 18.099 de 24/1/2007 y 18.251 de 6/1/2008, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total de su oferta.

La DINACIA tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada; entendiendo por créditos laborales, tanto los créditos de naturaleza salarial, como los indemnizatorios y/o previsionales (Ley 18.098 de 12/1/2007).

Art. 14° DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República y se integrará con las siguientes piezas:

- 1) El Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y la Memoria Técnica;
- 2) La Oferta del adjudicatario;
- 3) Los comunicados, aclaraciones y modificaciones que se hubieren generado; y
- 4) La Resolución de Adjudicación.

A EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN SE DEBERA ESTAR IDEFECTIBLEMENTE REGISTRADO EN EL RUPE EN ESTADO "ACTIVO"

Art. 15° PLAZO DE ENTREGA

La oferta indicará claramente el plazo de entrega en días laborables, a partir de que la Resolución de Adjudicación quede firme.

Art. 16° VISITA

Previamente al acto de apertura, la DINACIA establecerá la realización de una visita a las zonas detalladas en el objeto del Llamado, a efecto que los oferentes puedan apreciar las características físicas del trabajo y las condiciones en que se ejecutarán los mismos.

Las consultas que surjan de la visita deberán plantearse por escrito, en las condiciones establecidas en el Art. 2° Num.2.

El día y hora de la visita se fijará a través de un Comunicado.

Los oferentes deberán registrar su intención de concurrir a la visita, presentando detalle de nombre y documento de identidad de quien será su representante en este acto.

Si bien la visita NO es obligatoria, los oferentes deberán tener presente que no se admitirán prórrogas ni costos adicionales motivados por el desconocimiento del lugar y condiciones del trabajo. Tampoco afectarán el plazo y el costo los inconvenientes propios de la obtención de materiales o herramientas, ni dificultades en la contratación de personal.

Art. 17º REGÍMENES DE PREFERENCIA

El oferente que requiera la aplicación de un régimen de preferencia deberá cumplir con lo establecido en el artículo 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto 131/14 de 19 de mayo de 2014).

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta las declaraciones de acuerdo a los Anexos I y II del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

De no brindarse la información requerida, la Administración no aplicará la preferencia.

En caso de discrepancias entre régimen de preferencia cuya aplicación se solicita, en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Art. 18º OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- a) Cumplir con la ejecución del objeto adjudicado en un todo de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en las bases licitatorias, la oferta presentada y el contrato celebrado.
- b) No ceder el contrato total ni parcialmente, sin previa autorización expresa de la DINACIA.
- c) Indemnizar a DINACIA o a terceros por los daños causados - por acción y/u omisión de su personal - a los bienes, instalaciones o personal de DINACIA o de terceros. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a DINACIA.
- d) Atender puntualmente las obligaciones establecidas por las leyes impositivas, laborales, municipales y de previsión social relativas a los trabajos realizados, presentando a DINACIA los correspondientes certificados, toda vez que se lo exija.
- e) Cumplir y hacer cumplir por su personal las instrucciones aplicables al objeto del presente concurso - dictadas por la DINACIA y someterse a su fiscalización.
- f) Informar por escrito a DINACIA cualquier irregularidad observada en las instalaciones afectadas por el contrato, a efectos que se tomen las medidas necesarias.
- g) El contratista deberá dar cumplimiento al artículo 14 de la ley N° 17.897 de 14/9/2005 en lo referente a la obligatoriedad de inscribir en las Planillas de Trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se

encuentran registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

- h) La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento del objeto del presente, deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios.
- i) Las empresas deberán comprometerse a comunicar a la DINACIA en caso de que ésta se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos que se puedan realizar los controles correspondientes.
- j) La Unidad Ejecutora contratante deberá ser informada por la empresa contratada sobre el monto y el estado del cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales, así como las correspondientes a la protección de la contingencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que a éstos correspondan respecto de sus trabajadores.
- k) La empresa contratada deberá dejar constancia de que en forma previa al inicio de la actividad para la que fue contratada, ha informado al trabajador de las condiciones de empleo, salario y la Unidad ejecutora contratante de los servicios de la empleadora. Al momento de abonar la remuneración el empleador entregará al trabajador un detalle escrito de la información referida.

Art. 19º OBLIGACIONES LABORALES

El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria, en el pago de las retribuciones a las que se hace referencia en el literal h del artículo "Obligaciones del Contratista", será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

La DINACIA se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada, la documentación que acredite el pago de salario y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones a la seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La DINACIA tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La empresa adjudicataria está obligada a exhibir los siguientes documentos, a la DINACIA:

- a) Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley 16.713 de 3/9/1995) y recibo de pago de las contribuciones al organismo previsional.
- b) Certificado que acredite la situación regular del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponde (artículo 663 de la Ley 16.170 de 28/12/1990).
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- d) Planilla de control de trabajo, recibo de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable. También podrá requerir los datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio a efectos de realizar los controles que se estimen pertinentes.

Art. 20º INCUMPLIMIENTO, SANCIONES Y RESCISIÓN

El incumplimiento del adjudicatario en sus obligaciones, aparejará el pago de una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del total adjudicado por cada día de atraso en el suministro objeto del presente procedimiento.

Las multas que se establecen en el presente pliego son acumulables con el cumplimiento y serán establecidas en la moneda objeto de la contratación. Las mismas se descontarán automáticamente de los montos que la DINACIA deba abonarle al contratista; si éstos fueren insuficientes, el contratista deberá abonarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles de que le fuera notificado la resolución que las impone.

En caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario la Administración podrá, previa notificación, disponer la cesación inmediata de la provisión del objeto y/o rescindir el contrato.

No obstante lo expresado, la rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente del contratista así como por cualquiera de las causales previstas en el Art. 70 del TOCAF.-

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de las multas.

Sin perjuicio delo establecido precedentemente, ante el incumplimiento del contratista, la DINACIA queda facultada para aplicar acumulativamente el Capítulo III del Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

Art. 21º MORA

El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.

Art. 22º El contratista queda sometido a las obligaciones generales sobre higiene, salubridad, orden público, defensa nacional, etc. y será pasible de las sanciones que por violación de las Leyes, Decretos, Reglamentaciones y Ordenanzas en vigor le apliquen las autoridades nacionales o municipales.

Art. 23º La DINACIA no asume ninguna responsabilidad por las irregularidades que pudieren producirse en los servicios de agua, luz eléctrica y cañerías en general, como tampoco por cualquier accidente que pudiera producirse por el uso de las instalaciones.

Art. 24º NORMAS VARIAS

Quedan incorporadas al presente pliego de condiciones particulares todas las disposiciones en vigor relativas a los procedimientos que le sean aplicables, de lo que se darán por enterados quienes presenten ofertas al amparo del mismo. Idéntico criterio se aplica en lo pertinente a las normas de derecho positivo y reglamentaciones que se dicten en materia administrativa, o fiscal.

ANEXO I FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

**ANEXO I
FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

CONCURSO DE PRECIOS N°	
-------------------------------	--

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RUT:	
-------------	--

DOMICILIO CONSTITUIDO EN MONTEVIDEO A EFECTOS DEL PRESENTE

PROCEDIMIENTO			
CALLE		N°	
CÓDIGO POSTAL			

TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO:		

El/Los que suscribe/n _____ (*nombre de quien firme y tenga facultades o poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE*) en representación de _____ (*nombre de la Empresa oferente*) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado Concurso de Precio DINACIA N° /..... (año), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____
 ACLARACIÓN: _____
 CI.: _____

Requisitos para suministrar un servicio de Monitoreo de equipamiento en puntos estratégicos de la infraestructura de DINACIA.

Objetivo:

- Llamado a suministrar una solución de Monitoreo de Equipamiento en modalidad llave en mano.

Equipamiento a Monitorear:

- Celdas de Alta Tensión. (Radar SELEX)
- Generadores. (Radar SELEX)
- UPS's (Radar SELEX)
- Módulo Alarmas (Radar SELEX)
- Generador Unidades Desplazadas (Santa Clara)
- Generador Unidades Desplazadas (San Antonio)
- Generador Unidades Desplazadas (Cardona)
- Generadores planta trasmisora (2)

Detalles de la Solución:

- Integración de Monitoreo con Acciones Remotas a Generadores en Unidades Desplazadas. (**Pruebas de Mantenimiento, encendido y configuración a distancia**).
- Integración de Diferentes Redes existentes en la topología de DINACIA para poder interactuar con equipos en: **Torre de Control, Radar SELEX, Santa Clara, San Antonio, Cardona, planta trasmisora.**
- Suministro de Equipamiento de Control (**PLC, para tomar las alarmas de Radar SELEX. Sin interferir con operativa de funcionamiento.**)
- Todos los puntos a monitorear deberán tener su propio módulo de comunicación GSM.
- Todo el equipamiento necesario para la integración con la red en producción de Radar y soporte deberá ser suministrado por el oferente.
- Software y licenciamiento de todos los protocolos necesarios para la implementación (Modbus, SNMP, etc) deberán ser suministrados por el oferente.
- El mantenimiento del equipamiento y software, deberán ser suministrados por el oferente.

Servicio de Monitoreo 7x24hs.

- Monitoreo remoto con asistencia para informar a la guardia de DINACIA ante fallas o eventos 7x24hs.
- Visualización de todos los parámetros registrados para DINACIA, en portal WEB para fácil acceso a la información por parte de la guardia de DINACIA.
- Implementación de Credenciales para asegurar el ingreso a la información solo a personal autorizado por DINACIA.
- Todo el sistema de portal Web deberá ser alojado en territorio uruguayo y soportado por el oferente.
- Todo el manejo y almacenamiento de información deberá ser contenida en territorio nacional.

Información Técnica.

- Se deberá presentar la oferta detallando los elementos propuestos, informando marcas, modelo, cantidad de elementos y componentes, fotos, catálogos, etc.